

A DESPACHO: Noviembre 20 de 2020 informando que aún no se ha allegado las resultas de la subcomisión por parte de la Alcaldía Municipal. Provea.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA

La secretaria,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**

Auto de Sustanciación Nro. 1400

Popayán Cauca, noviembre (20) de dos mil veinte (2020)

PROCESO: Despacho Comisorio
COMISIONA: Juzgado 4 Civil Municipal Ejecución Sentencias Cali
DEMANDANTE: Finesa S.A
DEMANDADO: Olivia Marina Ibarra Casamachin
RADICADO: 76001400302720170059800

De acuerdo a la constancia secretarial y una vez revisado el presente Despacho Comisorio, se avizora que no se han aportado las resultas de la subcomisión ordenada a la Alcaldía Municipal De Popayán, a través de Despacho número 019, radicado el día veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020).

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayan,

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: OFICIESE a la Alcaldía Municipal de Popayán, para que allegue las resultas de la comisión impartida.

Notifíquese.

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

MDMNT
2020-2305

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a71c6fbe53da6210d3b475a01349bd16d40ba8d67914c3c20ec1467
670bf7776

Documento generado en 20/11/2020 10:57:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>